



Asamblea General

Distr. general
6 de julio de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 139 del programa

Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Katja **Pehrman** (Finlandia)

I. Introducción

1. En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 51ª y 66ª, celebradas los días 22 de mayo y 30 de junio de 2006. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/60/SR.51 y 66).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/584);
 - b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/592);
 - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/785).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/60/L.49

4. En su 66ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2006, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre” (A/C.5/60/L.49), que fue presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Uganda.

5. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión corrigió oralmente el proyecto de resolución.

6. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/60/L.49, en su forma oralmente corregida, sin someterlo a votación (véase el párrafo 7).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, de 4 de marzo de 1964, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 1642 (2005), de 14 de diciembre de 2005,

Recordando también su resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993, sobre la financiación de la Fuerza durante el período que comenzó el 16 de junio de 1993, y sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 59/284 B, de 22 de junio de 2005,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que ciertos gobiernos han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

Señalando que las contribuciones voluntarias fueron insuficientes para sufragar todos los gastos de la Fuerza, incluidos los efectuados antes del 16 de junio de 1993 por los gobiernos que aportaron contingentes, y lamentando la falta de una respuesta adecuada a las solicitudes de contribuciones voluntarias, entre ellas la que hizo el Secretario General en la carta de fecha 17 de mayo de 1994 enviada a todos los Estados Miembros³,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias, observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

¹ A/60/584 y A/60/592.

² A/60/785.

³ S/1994/647.

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 16,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 6% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo cuarenta y ocho Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa su preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de las cuotas;

5. *Expresa también su preocupación* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, actuales y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace también hincapié* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Fuerza;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Recuerda* la petición contenida en el párrafo 4 de la sección XIV de su resolución 59/296;

11. *Decide* financiar recursos destinados a la capacidad para hacer frente a cuestiones de conducta y disciplina mediante una consignación de 253.900 dólares en la partida de personal temporario general;

12. *Pide* al Secretario General que vele por la cabal aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296 y 60/266;

13. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

14. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo del personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Fuerza, en consonancia con las necesidades de ésta;

15. *Pide* al Secretario General que, atendiendo a la reciente modificación del concepto de operaciones y el nivel de efectivos de la Fuerza, realice un examen del número y las categorías de sus funcionarios de apoyo, que comprenda la posibilidad de utilizar Voluntarios de las Naciones Unidas, y que le presente un informe al respecto en el contexto de las próximas solicitudes presupuestarias para la Fuerza;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005

16. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005⁴;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

17. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre la suma de 46.770.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluye 44.831.400 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 1.601.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 337.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

18. *Observa con reconocimiento* que un tercio de la consignación neta, equivalente a 14.915.300 dólares, se financiará mediante contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de dólares del Gobierno de Grecia;

19. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 25.354.700 dólares, a razón de 2.112.891 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003, y para 2007⁵, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

20. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.024.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 1.818.500 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 180.100 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 25.500 dólares;

21. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de las sumas

⁴ A/60/584.

⁵ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 870.911 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005, que figura en su resolución 58/1 B;

22. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 870.911 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 21 *supra*;

23. *Decide también* que la disminución de 339.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se compense con las sumas acreditables con cargo a la suma de 870.911 dólares a que se hace referencia en los párrafos 21 y 22 *supra*;

24. *Decide además* que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, se devuelva a dicho Gobierno un tercio del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, a saber, 331.400 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005;

25. *Decide* que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, se devuelva a dicho Gobierno la parte que le corresponda del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 130.989 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005;

26. *Decide también* seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la Fuerza para el período anterior al 16 de junio de 1993, invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias a esa cuenta y pide al Secretario General que siga solicitando contribuciones voluntarias para ella;

27. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

28. *Alienta* al Secretario General a seguir tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

29. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre”.